



Resolución Jefatural No. 301
Lima, **30 DIC. 2019**

2019-AGN/J

VISTO, el Informe N° 447-2019-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 534-2019-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, estableciendo el régimen jurídico y autonomía del Archivo General de la Nación - AGN, disponiendo en el artículo 4 que: *"El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa"*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2020 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1, asignándole al Pliego 060: Archivo General de la Nación la suma de S/. 13'380.803 (Trece Millones trescientos ochenta mil ochocientos tres y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, según el Anexo 5 del DU N° 014-2019;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, se autoriza a los diversos pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobierno Regional la aprobación de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el periodo fiscal 2020 el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del citado Decreto Legislativo, establece que: *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación"*;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que: *"El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que remite la DGPP, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA, la misma que se elabora según el Modelo N° 01/GN"*;

Que, mediante Comunicado N° 030-2019-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del presupuesto de Ingresos y Gastos, se encontrará disponible en versión electrónica, en el aplicativo web Modulo de Programación Multianual en la fase de aprobación de los



Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2020, conforme a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, ha sido validada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe N° 447-2019-AGN/SG-OPP-AP, del Área de Presupuesto, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe N° 534-2019-AGN/SG-OAJ;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 060: Archivo General de la Nación (AGN) para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO	(En Soles)
Gastos Corrientes	<u>13,380,803.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>13,380,803.00</u>

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060 Archivo General de la Nación (AGN) por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	(En Soles)
Recursos Ordinarios	11,646,527.00
Recursos Directamente Recaudados	<u>1,734,276.00</u>
TOTAL	13,380,803.00

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 060: Archivo General de la Nación (AGN) es responsable del seguimiento, monitoreo y control del proceso presupuestario en la entidad.

Artículo 4.- Remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo que se indica en el mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional